

1.2 Subdirección de Desarrollo de Mercados



Radicado: URF-E-2020-000446

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020 11:28

Doctor
GERMÁN EDUARDO QUINTERO
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CÉDITO PÚBLICO

Radicado entrada
No. Expediente 47256/2020/OFI

Asunto: Remisión estudio técnico fijación de tarifas Programa Ingreso Solidario

Estimado doctor Quintero:

Con el fin de elaborar la resolución mediante la cual se fijan las tarifas a favor de las entidades financieras participantes en el Programa Ingreso Solidario, remito el estudio técnico que sirvió como fundamento para determinar el valor de estas tarifas dependiendo del mecanismo de dispersión utilizado por las entidades financieras para dispersar las transferencias monetarias no condicionadas a los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario.

Cordialmente,

PEDRO FELIPE LEGA
Director

ELABORÓ: JOSE DAVID TORRES JIMENEZ

Tarifas de remuneración Programa Ingreso Solidario

1. Introducción

Los esquemas de dispersión de un subsidio acarrear típicamente un costo compuesto por: i) los gastos del enrolamiento, las cuales incluyen costos operativos de los procesos de contacto, vinculación y validación de identidad del beneficiario, y; ii) los gastos de dispersión o pago, las cuales incluyen los costos de traslado de recursos y las comisiones de retiro en cajeros, oficinas o corresponsales.

La estructura tarifaria varía entre sí la población beneficiaria está o no incluida financieramente y depende igualmente del nivel de desarrollo del sistema de pagos y la complejidad en los procesos y protocolos previstos para realizar la entrega de los recursos a los beneficiarios. Son más elevados cuando el esquema prevé el pago a través de un giro físico, debido a los gastos relacionados con el manejo y desplazamiento del efectivo (CGAP, 2014).

En el marco del programa Ingreso Solidario, se adelantó una revisión de la experiencia internacional y local en lo relacionado con las tarifas de contraprestación que reconocen los Gobiernos a los intermediarios que participan en los esquemas de pago de ayudas, subsidios y auxilios económicos dirigidos a la población vulnerable. A partir de este análisis se determinó la estructura de costos a partir de la cual se adoptaron las tarifas de remuneración del programa Ingreso Solidario.

Por último, se incluye un análisis de las tarifas y comisiones que de acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Financiera cobran las entidades financieras a sus usuarios por retiros de dinero en cajeros y corresponsales y por transferencias electrónicas.

Se aclara que al ser el Ingreso Solidario un programa de vocación social y cuyo objetivo es el de favorecer a las familias más afectadas por la pandemia, en ningún caso podrán las entidades financieras cobrar o descontar dichos costos y comisiones al beneficiario.

2. Referencia internacional y local

Según un estudio de 2014 los costos operativos de los programas sociales en Haití, Kenia, Filipinas y Uganda oscilan entre 1% y 4% del monto del subsidio, y cuando el pago se hace en efectivo el costo aumenta hasta un 11% (CGAP, 2014). En el caso de países de la región como Brasil y México, el costo de los esquemas de pagos sociales es inferior al 2.5% del valor del auxilio (DNP, 2020).

En Colombia, el costo operativo del programa de Familias en Acción ha variado entre el 4% y el 15% del subsidio que reciben los hogares. Aunque en los últimos años este valor ha disminuido, actualmente la tarifa promedio es de \$3.500, con un rango que oscila entre \$2.500 y \$4.500, dependiendo del municipio (DNP, 2020).

A su vez, el reciente programa de devolución del IVA igualmente aplica una tarifa de contraprestación a las entidades financieras que va de \$4.500 a \$5.000 por transacción (DNP, 2020).

Para efectos de ampliar los costos referentes a los programas administrados por el Departamento de la Prosperidad Social se tomó como insumo la cotización que han realizado las entidades financieras en el portal Colombia Compra

Eficiente para la categoría servicios financieros tipo 4, la cual presenta una gran variación de precios dependiendo de la modalidad de pago. La lista completa se incluye en el anexo 1.

Un segundo insumo fueron los costos previstos en el esquema Bogotá Solidaria que implementó la Alcaldía de Bogotá en el marco de la pandemia originada por el Covid-19 con el fin de entregar una ayuda monetaria a las familias vulnerables de la capital.

Para la realización de dicha dispersión, el gobierno local suscribió contratos con 3 entidades financieras (Bancolombia, Davivienda y Movii)¹ en los cuales se reconoce una tarifa de contraprestación por los servicios prestados. Los costos operativos se dividen entre aquellos asociados al proceso de enrolamiento de los beneficiarios y los que corresponden a la entrega misma del auxilio. Estos últimos varían a su vez entre una dispersión electrónica de abono en cuenta y una de giro o pago en efectivo.

En resumen, tal como se muestra en la tabla 1 para las dispersiones digitales la tarifa promedio aplicable es de \$2.390, mientras que para los pagos realizados mediante giro o pago en efectivo es de \$3.875.

Tabla 1. Tarifas de contraprestación del programa Bogotá Solidario

	Davivienda	Movii	Bancolombia	Promedio
Enrolamiento	1.800	1.500	1.900	
Dispersión	600	1000	370	
Efectivo garantizado	2.950			
Giros		1.500		
Tarifa de pago digital	2.400	2.500	2.270	2.390
Tarifa de pago presencial	4.750	3.000	N/A	3.875

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada en <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/#rendicion>

3. Costos del esquema de dispersión del programa Ingreso Solidario

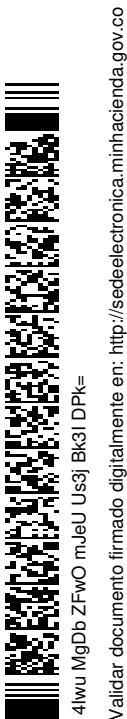
Las tarifas del Programa Ingreso Solidario son una contraprestación a los costos en los que incurre una entidad financiera al realizar la dispersión y los cuales se pueden agrupar en dos categorías: i) gastos de enrolamiento, que incluyen costos de los procesos de contacto, vinculación y validación de identidad del beneficiario, y; ii) gastos de dispersión o pago, las cuales incluyen los costos de traslado de recursos y las comisiones de retiro en cajeros, oficinas o corresponsales.

Para la determinación de estos componentes se tuvo en cuenta si el beneficiario tenía o no una cuenta en el sistema financiero y si el proceso de pago se iba a realizar de forma digital o presencial, así:

Tabla 2. Costos y tarifas del programa Ingreso Solidario

	Beneficiarios Bancarizados	Beneficiarios pagados de forma presencial

¹ Los convenios están disponibles en la página <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/#rendicion>.



		Beneficiarios bancarizados digital	Beneficiarios bancarizados de forma presencial	Beneficiarios pagados mediante giro físico
Costo de Enrolamiento	500	1.400	1.800	300
Costo de Dispersión	500	500	500	2000
Tarifa	1.000	1.900	2.300	

A continuación se detalla la estructura de costos prevista para cada tipo de dispersión.

a) Beneficiarios bancarizados

Los gastos de enrolamiento se estimaron en \$500 basados en los costos tecnológicos y de recursos humano asociados a los procesos de manejo de base de datos y los costos de envío de mensajes de texto para informar al beneficiario sobre el pago del subsidio.

En efecto, se refiere al componente tecnológico y equipo humano requerido para el manejo y cruces de bases de datos que se debe realizar con DNP para que cada entidad identifique contra su base de clientes los beneficiarios con cuentas activas y revise si sobre algún beneficiario aplica alguna causal de rechazo del Programa, para así quedar con la base de clientes que en definitiva deben abonar. Una vez abonados los recursos en las cuentas, la base de datos debe enviarse a DNP indicando beneficiarios pagados y los rechazados, con los motivos del rechazo de estos últimos.

Derivado de la normatividad de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo, la principal revisión que se prevé realicen las entidades financieras para realizar el abono es la consulta a listas restrictivas. El costo de esta revisión es de \$400 en promedio según lo reportado por las entidades financieras participantes.

El costo de enrolamiento igualmente incluye los costos de contactabilidad. Estos se refieren al costo de informar al usuario que es beneficiario del subsidio mediante el envío de al menos un mensaje de texto por parte de la entidad financiera. Este envío tiene un costo de entre \$10 y \$50 dependiendo del volumen de mensajes que se envíen.

Por su parte, los gastos de dispersión se estimaron a partir del costo de la disposición del efectivo en los diferentes canales a los que puede acceder el beneficiario para retirar el subsidio, como los corresponsales y cajeros automáticos.

De acuerdo con un estudio reciente elaborado para el Banco Mundial el costo directo pagado al gestor del corresponsal cuando el banco maneja una red de corresponsales indirectos, como por ejemplo la red de Baloto, cuesta en promedio \$500 (CGAP, 2020).

Para efectos de la construcción de los costos se utilizó como referente el mencionado estudio, no obstante que la emergencia sanitaria y las reglas de confinamiento, han elevado dichos costos operativos al ser más complejo el transporte físico del efectivo y garantizar la actividad de los corresponsales, al ser éstos tenderos o droguerías que en algunos casos no han podido abrir sus negocios al público.

De esta manera, para este primer grupo de beneficiarios se fijó una tarifa de retribución de \$1000 que reconociera los costos de enrolamiento y dispersión previstos en la dispersión.

b) Transferencia a beneficiarios no bancarizados, vinculados por medios digitales

En el caso de los beneficiarios que son pagados a través de un proceso de bancarización digital el costo de enrolamiento incluye todos los costos anteriores estimados en \$500, pero además se suman los gastos derivados de la vinculación por primera vez como un cliente del sistema financiero, los cuales se describen a continuación.

Para llevar a cabo la vinculación, la entidad financiera debe verificar la identidad del beneficiario, proceso que se surte en los métodos presenciales por medio de la verificación de documentación, o por consultas a múltiples bases de datos que tienen tanto al Registraduría como otro tipo de entidades como las centrales de riesgo, o por medios tecnológicos que han demandado cuantiosas inversiones, como por ejemplo para el uso de lectores biométricos que puedan leer el código incorporado en la cédula.

Estos procesos toman tiempo y pueden llegar a demandar, en muchos casos, interactuar con los clientes varias veces por medio de SMS, y en algunos casos con llamadas por call center para realizar preguntas directas para verificar con preguntas reto la identidad de la persona con el fin de asegurar además que sí es la persona beneficiaria del programa.

Según la información reportadas por las entidades financiera participantes, la consulta general a la central de información cuesta \$300 y la verificación en las bases de la Registraduría General de la Nación cuesta \$100. El envío de un mensaje de texto tiene un costo entre \$5 y \$10 dependiendo del volumen de mensajes y el costo del proceso de vinculación está entre \$2.100 y \$6.000.

El programa prevé un apoyo de los operadores de telefonía móvil para el envío de un primer mensaje de texto directamente a los beneficiarios, igualmente se prevé la remisión de información por parte de DNP a las entidades, sobre la composición del hogar beneficiario y demás información estructural del núcleo familiar, la cual puede apoyar el proceso de enrolamiento en las entidades financieras.

Por lo anterior, el costo de enrolamiento digital para este proceso de dispersión se estimó en \$1.400. El costo de dispersión para este segundo grupo se mantuvo en el mismo valor determinado para los beneficiarios bancarizados y que suma \$500 según lo descrito en el punto anterior. De esta manera se definió una tarifa de remuneración de \$1.900 para este segundo grupo de beneficiarios.

c) Transferencia a beneficiarios pagados a través de medios presenciales

Para los beneficiarios que son pagados a través de un proceso presencial, se prevén dos posibles esquemas de dispersión: un proceso de bancarización presencial o un proceso de giro en efectivo.

En el primer caso, de bancarización presencial, se estima un costo de enrolamiento igual al descrito en el punto anterior, pero se incrementa en \$400 derivado del gasto adicional en que incurre una entidad financiera para contactar al beneficiario.

En efecto, dado que en este tercer grupo se ubican los beneficiarios que no disponen de un número telefónico o celular actualizado mediante el cual se pueda realizar una efectiva contactabilidad, se espera que las entidades financieras desplieguen diferentes mecanismos para ubicar a los beneficiarios y suministrarles la información y el acompañamiento

requerido. Se espera que al menos deberá realizar una consulta a las centrales de información especializada para obtener un número de teléfono o dirección de contado. Dicha consulta tiene un precio entre \$400 y \$550 según lo informado por las entidades financieras participantes.

Dentro de las estrategias de contacto podría estar también la posibilidad de desplegar estrategias de perifoneo y distribución de piezas a través de medios de comunicación locales o nacionales. También el envío de una comunicación a las direcciones físicas que están consignadas en la base del SISBEN. En todos estos costos están implícitos los gastos derivados de las protecciones bio-sanitarias para acudir físicamente hasta la dirección de residencia.

Para el costo de dispersión previsto para este grupo se utiliza la referencia descrita en los puntos anteriores y el cual está estimada en \$500. En esa línea, la tarifa de retribución prevista para este grupo es de \$2.300.

Por último, en el caso de los beneficiarios que van a ser pagados mediante un proceso de giro bancario se determinó la siguiente estructura de costos. Dicho grupo se compone principalmente de beneficiarios ubicados en zonas rurales para lo cual se acordó que el mecanismo más idóneo sería pagar a través de la red del Banco Agrario. Como el banco no dispone de una cuenta de trámite simplificado, se decidió que el mecanismo de pago fuese un giro bancario.

Esto supone la validación de la identidad del beneficiario en el punto de pago, verificación de su calidad de beneficiario por medio de la consulta de una base de datos dispuesta por el banco con este fin y, finalmente, la entrega del efectivo correspondiente al pago. El costo de dicho proceso se estimó en \$300, a partir de la tarifa cobrada por la consulta general en las centrales de información.

El Banco Agrario de Colombia realizó esta operación de forma primordial a través de redes de corresponsales, las cuales en este caso cobran una tarifa superior a la simple disposición del efectivo y que según lo informado por el banco cuesta como mínimo \$2.000 pero puede variar dependiendo del municipio del pago y del monto a pagar.

Por lo anterior, consideran el costo de validación y de dispersión, la tarifa de remuneración para esta tipología de pago presencial se estimó en \$2.300.

4. Tarifas de retribución del programa Ingreso Solidario

Con base en los anteriores elementos, en la Resolución 975 de 2020 del Ministerio de Hacienda definió 3 tarifas de retribución para las entidades financieras que realicen la dispersión del Ingreso Solidario. Esta tarifa busca compensar los costos operativos requeridos para operar el esquema de dispersión del subsidio y garantizar que la población beneficiaria pueda efectivamente acceder a los recursos otorgados.

En promedio las tarifas definidas son inferiores al 1% del valor del subsidio, siendo sustancialmente inferior a las definidas para los demás programas de subsidios del Gobierno Nacional.

- \$1.000 por cada transferencia a beneficiarios bancarizados

- \$1.900 por cada transferencia a beneficiarios no bancarizados, cuyo proceso de vinculación se haga de manera digital
- \$2.300 por cada transferencia a beneficiarios no bancarizados, cuyo proceso de vinculación se haga de manera presencial o se haga un giro.

5. Comisiones y tarifas por retiros y disposición de recursos

De acuerdo con la información de tarifas que reporta la Superintendencia Financiera de Colombia, el cobro promedio por retiro mediante cajero automático propio de la entidad financiera es de \$1.308, y este costo puede subir hasta \$4.877 cuando el cajero es de una entidad diferente. Cuando el retiro se efectúa por medio de un corresponsal la tarifa promedio es de \$1.171²

Para efectos del programa ingreso solidario esta comisión debe ser asumida por la entidad financiera, ya que tal como está estipulado en el Decreto 518 de 2020, los beneficiarios no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición del subsidio.

6. Bibliografía

CGAP (2014) Electronic G2P Payments: Evidence from Four Lower Income Countries

DNP (2020) Documento CONPES. Estrategia para la implementación del mecanismo de compensación del impuesto a las ventas (IVA) a favor de la población más pobre y vulnerable.

Marulanda & Consultores (2020) Country Analysis on CI/CO Networks Colombia. Reporte preparado para CGAP, próximo a ser publicado.

Superintendencia Financiera de Colombia (2020) Simulador y tarifas de servicios financieros. Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co>

Colombia Compra Eficiente (2020) Cotización para Servicios Financieros Tipo 4

Convenio Alcaldía de Bogotá – Davivienda

² Ver: Simulador y tarifas de servicios financieros de la Superintendencia Financiera de Colombia (2020). Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo 1. Cotización para Servicios Financieros Tipo 4 en la Plataforma Colombia Compra Eficiente

Catálogo Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Financieros II

Tipo de Servicio Financiero	Actividad	Localización	N° Actividad	Banco Bogota \$ (Sin IVA)	Av Villas \$ (Sin IVA)	Banco Popular \$ (Sin IVA)	Daviplenda \$ (Sin IVA)	Banco Agrario \$ (Sin IVA)	BBVA \$ (Sin IVA)	Occidente \$ (Sin IVA)	Bancolombia \$ (Sin IVA)	Scotiabank Colpatrin S.A. \$ (Sin IVA)	
Tipo 4	Entrega de efectivo a través de dos (2) o más canales para los Servicios Financieros Tipo 4	Localización 1	4.1.1	10300	N/A	N/A	12500	14.000	N/A	N/A	18929	\$13,950 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 2	4.1.2	10300	N/A	N/A	17529	16.000	N/A	N/A	18929	\$14,950 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 3	4.1.3	10300	N/A	N/A	32715	21.000	N/A	N/A	19929	\$18,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 4	4.1.4	10300	N/A	N/A	32715	21.000	N/A	N/A	19929	\$18,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Otros municipios	4.1.5	10300	N/A	N/A	32715	22.000	N/A	N/A	N/A	\$19,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
	Entrega de efectivo a través de cajero electrónico para los Servicios Financieros Tipo 4.	Localización 1	4.2.1	3500	N/A	N/A	12500	\$12.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	18929	\$12.000 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 2	4.2.2	3500	N/A	N/A	17529	\$14.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	18929	\$13,950 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 3	4.2.3	3500	N/A	N/A	32715	\$19.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	\$17,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Localización 4	4.2.4	3500	N/A	N/A	32715	\$19.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	\$17,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
		Otros municipios	4.2	3500	N/A	N/A	32715	\$19.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	\$17,970 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
	Entrega de efectivo en sucursal del Banco para los Servicios Financieros Tipo 4.	Localización 1	4.3.1	10300	N/A	40639	35000	\$23.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	N/A	\$21,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000
		Localización 2	4.3.2	10300	N/A	45539	35000	\$23.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	N/A	\$21,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000
		Localización 3	4.3.3	10300	N/A	53339	35000	\$23.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	N/A	\$21,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000
		Localización 4	4.3.4	10300	N/A	73532	35000	\$23.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	N/A	\$21,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000
	Entrega de efectivo a través de corresponsal bancario en las instalaciones del corresponsal bancario para los Servicios Financieros Tipo 4.	NA	4.4	N/A	N/A	N/A	42859	\$43.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	140000	N/A	\$27,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000
NA		4.5	N/A	N/A	N/A	62480	\$63.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	140000	N/A	\$31,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	
NA		4.6	N/A	N/A	N/A	N/A	\$63.000 para pagos menores o iguales a \$600.000; 1,5% para pagos superiores a \$600.000	N/A	N/A	N/A	N/A	\$31,940 para pagos menores o iguales a \$500.000; 1,2% para pagos superiores a \$500.000	

Firmado digitalmente por: PEDRO FELIPE LEGA GUTIERREZ

Director UAE-URF Unidad de Regulación Financiera

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF. NIT: 900.657.800-0

Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia, piso 5

http://www.urf.gov.co/ - atencionalusuario@urf.gov.co

Teléfonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071- Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00



4lwu MgDb ZFwO mJeU Us3j Bk3l DPK=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>